



MODO DE PROCEDER PARA LA CORRESPONSABILIDAD ECONOMICA EN CVX-ESPAÑA

Resultado de la votación (viernes 7 agosto)

CUOTA PERSONAL

- 1. APROBADO (32 SÍ, 2 NO).** Cada miembro de CVX-E contribuye anualmente, en concepto de cuota personal, con el equivalente al sueldo, como mínimo, de un día para los trabajadores, mientras que para estudiantes y personas que no perciben ingresos la referencia será el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) por día (para el año 2009 su importe es de 20,80 €¹).
- 2. APROBADO (32 SÍ, 1 NO, 1 BLANCO).** Para realizar el cálculo del día de sueldo, los miembros de CVX-E que realicen la Declaración de la Renta (el IRPF, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) deberán dividir el importe de la casilla que indica "*Base liquidable general sometida a gravamen*"² entre 365 días. Para el resto de personas, tanto si están en situación laboral activa como pasiva, el cálculo será el resultado de dividir el total de sus ingresos anuales entre 365 días.
- 3. APROBADO (32 SÍ, 2 NO).** Aunque la cuota es personal y anual, el ingreso de la misma en la Tesorería de CVX-E será realizada por cada Comunidad Local antes del 30 de junio de cada año, siendo necesario especificar el número total de miembros de CVX que contribuyen, diferenciando entre número de trabajadores y otras situaciones (estudiantes, en paro, jubilados, amas de casa, etc.).

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

- 4. RECHAZADO (8 SÍ, 24 NO, 2 BLANCO).** Los gastos de viajes a Encuentros, Cursos, Jornadas, Foros,... estatales organizados o promovidos por CVX-E serán subvencionados por la Tesorería de CVX-E hasta un máximo de 80 €³ por persona y Encuentro, correspondiendo el pago del resto a las Comunidades Locales (CL) de los miembros participantes en dichas reuniones. Aquellas CL que no puedan sufragar sus gastos pueden solicitar la ayuda que precisen a la Tesorería estatal.
- 5. APROBADO (28 SÍ, 5 NO, 1 BLANCO).** Para abaratar los gastos de desplazamiento a los Encuentros, Cursos, Jornadas, Foros,... estatales, éstos, preferentemente, deberán realizarse en Madrid o ciudades similarmente equidistantes para todos, salvo la Asamblea de CVX-E para que la organización y logística de la misma no recaiga siempre en las mismas comunidades.

¹ Véase <http://www.salariominimo.es>

² En el IRPF correspondiente al ejercicio 2008 dicha casilla es la 620 (véase la Orden EHA/396/2009, de 13 de febrero, publicado en BOE núm. 48, del 25/02/2009, pág. 19576). En las Comunidades Autónomas con Fuero propio, País Vasco y Navarra, donde puede ser que las casillas no vengán numeradas o tengan otra numeración o denominación, sería el equivalente a la "*base liquidable general sometida a gravamen*".

³ Cantidad que será actualizada cuando el Comité de CVX-E considere conveniente y necesario.



FONDO APOSTÓLICO DE SOLIDARIDAD

6. APROBADO (27 SÍ, 6 NO, 1 BLANCO). Tal y como se señala en nuestra última Asamblea Mundial de Fátima'08, compartir la responsabilidad en la misión supone que *“reconocemos la necesidad de desarrollar las iniciativas existentes y algunas nuevas para financiar tanto los gastos de operación como proyectos apostólicos especiales”*. Por ello, en el presupuesto anual de CVX-E, y siempre que ello sea posible, deberá dotarse financieramente un Fondo Apostólico de Solidaridad, cuya cuantía girará en torno al 10% de dicho presupuesto.

7. APROBADO (32 SÍ, 2 NO). El destino de dicho Fondo lo decidirá el Comité de CVX-E, previa consulta al Equipo de Coordinadores Regionales. Algunos criterios a tener en cuenta serían: viabilidad, urgencia y necesidades que cubre el proyecto; prioridades apostólicas en CVX Mundial y CVX-E; colaboración con la Compañía de Jesús; presencia de miembros de CVX colaborando; etc.